



CUT: 188150-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, 22 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 188150–2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, organizado por Toro Montenegro Dreime en representación de Mesones Sandoval Jorge Darío, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el desarrollo del proyecto de actividad acuícola, ubicado en el distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprobó las “Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”;

Que, con Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuícolas de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI concordante con el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías AREL y AMYPE, serán conocidos, evaluados y resueltos por la Administración Local de Agua –ALA;

Que, en el expediente del visto, el recurrente solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas, de categoría AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, presentando el formato N° 1 que contiene la solicitud, el formato N° 2 que contiene la información técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica, ubicación de la actividad acuícola en

coordenadas UTM (WGS 84) Zona 17S, nombre de la fuente de agua, descripción de la ubicación geográfica en coordenadas UTM (WGS 84) Zona 17S, punto de captación, punto de devolución y demanda de la actividad;

Que, mediante Informe Técnico N° 0022-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/DRSS emitido por el Profesional Especializado en Calidad de Agua, producto de la verificación técnica de campo y análisis realizado al expediente administrativo concluye que, el recurrente ha cumplido con presentar el Formato N° 01, que contiene el inicio del trámite con la solicitud a la ALA y Formato N° 02, que contiene la información técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica, requisitos mínimos exigidos por la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, para el desarrollo del proyecto de actividad acuícola, por lo que recomienda acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas para el desarrollo del proyecto de actividad acuícola, a favor de Mesones Sandoval Jorge Darío, identificado con DNI N° 17411612, para atender una demanda anual de hasta 5 640 m³/año;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el literal s) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas para el desarrollo del proyecto de actividad acuícola con categoría productiva AREL, ubicado en el Centro Poblado Laquipampa del distrito Incahuasi, provincia y departamento de Lambayeque, a favor de Jorge Darío Mesones Sandoval, identificado con DNI N° 17411612, para atender una demanda anual de hasta 5,640 m³/año, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Manantial Lajas				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS UTM)		Zona: 17/ Este : 671 788.7 / Norte: 9 298 502.1 Altitud: 619.0000(msnm)				
Localización de la Captación (margen)		No definido				
Acreditación para el Proyecto (m ³)						
Ene: 570	Feb: 450	Mar: 450	Abr: 450	May: 450	Jun: 450	Jul: 570
Ago: 450	Set: 450	Oct: 450	Nov: 450	Dic: 450	Total: 5 640.00	

Artículo 2°.- Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al siguiente detalle:

Titular	JORGE DARÍO MESONES SANDOVAL
Clase de Uso	Productivo
Tipo de Uso Productivo	Acuícola
Categoría Productiva	AREL
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Lambayeque, Prov: Ferreñafe, Dist: Incahuasi
Ubicación Administrativa	AAA: Jequetepeque Zarumilla, ALA: Motupe Olmos La Leche

Artículo 3º.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica superficial tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, periodo en que el administrado deberá solicitar a esta Administración Local de Agua la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, de conformidad a la normativa establecida en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Artículo 4º.- Establecer que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites previos correspondientes, de conformidad a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a Jorge Darío Mesones Sandoval, disponiéndose su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CECILIA VERONICA BEGAZO CHARCA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLIMOS LA LECHE